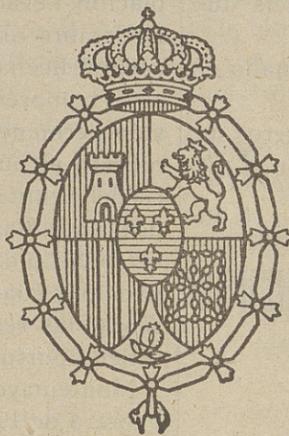


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá a, Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Marzo de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.105

GOBIERNO CIVIL

Comité provincial de Información de precios

Relación de los artículos de primera necesidad que se producen en la provincia.—Datos de los precios de origen para su regulación municipal, en armonía con lo dispuesto en la Real orden número 446 del Ministerio de Economía Nacional, de fecha 8 de Noviembre de 1930, («*Gaceta*» del siguiente día 9) y en vista también de la nueva circular de fecha 10 de Diciembre próximo pasado

Artículos que se producen en la provincia, precios de origen y procedencia

Trigo, 47'50 pesetas quintal métrico.

Cebada, 28'15 pesetas quintal métrico, mercado de Medina del Campo.

Avena, 26 pesetas quintal métrico, mercado de Medina de Río-seco.

Centeno, 32'59 pesetas quintal métrico, mercado de Medina del Campo.

Harinas, 58'50 pesetas quintal métrico, partido de Valladolid.

Pan, 0'61 pesetas kilo en tahona, mercado de la capital.

Garbanzos, de 150 a 155 pesetas

quintal métrico, mercado de Medina del Campo.

Algarrobas, 32'30 pesetas quintal métrico, mercado de Olmedo.

Yeros, 32'75 pesetas quintal métrico, mercado de Villalón.

Muelas, 27'50 pesetas quintal métrico, mercado de Villalón.

Patatas riñón, 34 pesetas quintal métrico.

Vino del país, tinto y blanco, a 50 pesetas hectolitro.

Azúcar F. F., 165 y 166 pesetas los 100 kilos, y molida, 153 y 154 pesetas los 100 kilos.

Corderos al vivo, 1'30 pesetas kilo, mercado de Medina del Campo.

Ovejas, 1 peseta kilo, mercado de Medina del Campo.

Vacuno, mayor, mercado de Tordesillas, 1'56 pesetas kilo al vivo, y ternera encorambrada, 3'30 pesetas kilo.

Leche, 0'60 pesetas litro, en la capital.

Carbón vegetal de piña, 17 pesetas quintal métrico.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de la regulación municipal correspondiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el artículo 1.º de la mentada Real orden número 446.

Valladolid, 28 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 1.108

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 27 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción

del trozo central de la carretera de Mayorga a Cabezón de Valderaduey y señalar el día 23 de Marzo próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten para optar a dicha subasta.

El presupuesto y pliego de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 40.318'63 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, en la Caja general de Depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos de esta provincia, 2.015'93 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será elevadado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio.

Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, des-

echándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.ª y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de la subasta, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.... (aquí el objeto de la misma). En el reverso y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, requisito sin el cual no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo

y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos o más proposiciones iguales se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta, serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria Nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 28 de Febrero de 1931.—El Presidente, *Francisco Belloso*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., con cédula personal expedida en....., clase....., número....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día....., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de....., se compromete a ejecutarles por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.098

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSO

Como aclaración al concurso de premios a la constancia que aparece publicado en el «Boletín Oficial», correspondiente al día 27 del actual, se hace constar que las certificaciones que han de expedir los señores Maestros para unir a sus solicitudes, han de referirse al número de alumnos matriculados y a los asistentes a su Escuela durante cada uno de los años que el Maestro la venga

regentando. El anuncio decía durante uno de los años.

Queda con esto subsanado el error de copia cometido.

Valladolid, 28 de Febrero de 1931.—El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.094

Bercero

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benedicto Rincón Valle, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Mariano Rincón Valle y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Mariano Rincón Valle, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Mariano Rincón Valle, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benedicto Rincón Valle.

El repetido Mariano Rincón Valle, es natural de Bercero, hijo de Emeterio Rincón Serrada y de Ana Valle San Martín, y cuenta 39 años de edad, talla aproximada, 1'620 metros, color rubio, pelo castaño claro, nariz regular, sin otras señas particulares.

Bercero, 27 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Licerio Valle*.

Núm. 1.090

Fuente Olmedo

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fuente Olmedo, 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Melitón Sobrino*.

Núm. 1.083

Montemayor de Pililla

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado del Censo general de po-

blación llevado a cabo en 31 de Diciembre último, con la clasificación hecha de los habitantes en él comprendidos por la Comisión permanente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que dentro de dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Montemayor de Pililla, 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Félix Sánchez*.

Núm. 1.104

Portillo

El día 14 de Marzo, a las diez, se celebrará la subasta primera del aprovechamiento de corta de pinos secos en el monte «Hoyos», bajo las condiciones siguientes:

El acto será presidido por el Presidente de la Comunidad o quien le represente y demás solemnidades legales.

El número de pinos es de 81, que tienen en junto un volumen de 7,987 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña gruesa, en la tasación de 479'74 pesetas.

Para tomar parte en la licitación será indispensable consignar el 5 por 100 del importe de la subasta, hallándose a disposición del público en la Secretaría de la Comunidad, los pliegos de condiciones que han de regir el aprovechamiento.

Portillo, 28 de Febrero de 1931.—El Presidente, *T. Martín*.

114

Núm. 1.070

Saelices de Mayorga

Para proceder a la confección del apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, base para la derrama de la contribución urbana en el año en curso de 1931, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el próximo mes de Marzo, las respectivas instancias, acompañadas de los documentos justificativos que acrediten el fin que persiguen, en forma legal, reintegradas con arreglo a la vigente ley del Timbre del Estado.

Saelices de Mayorga, 26 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Eleuterio Cuadrado*.

Núm. 1.093

San Pablo de la Moraleja

En el día 11 de Marzo próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la se-

gunda subasta de 119 pinos resinosos del monte pinar «Hondo», de estos propios, por el término de cinco años, siendo el tipo de tasación 77 céntimos cada pino y año, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con arreglo a las disposiciones vigentes.

San Pablo de la Moraleja, 27 de Febrero de 1931.—El Alcalde accidental, *Lorenzo González*.

115

Núm. 1.092

Santervás de Campos

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1930, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal vigente, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Santervás de Campos, 1.º de Marzo de 1931.—El Alcalde, *Indalecio Moncada*.

Núm. 1.091

San Vicente del Palacio

Por defunción del que la desempeñaba, se anuncia la vacante de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, con el haber anual de 1.375 pesetas por concepto de titular e inspección.

Los solicitantes, que acreditarán pertenecer al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad, dirigirán sus instancias acompañadas de cuantos méritos crean necesarios al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, pues transcurridos treinta días después de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, se procederá a su provisión.

San Vicente del Palacio, 24 de Febrero de 1931.—El Alcalde, *Críspulo Nieto*.

Num. 1.102

Sardón de Duero

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, el repartimiento girado por esta Corporación a los terratenientes regantes del Arroyo conocido con el nombre de «Piojosa», de los gastos que se han originado con motivo de la limpieza del mismo.

Los interesados en el mismo

podrán revisarle y hacer cuantas reclamaciones y observaciones consideren justas; pasado que sea dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Sardón de Duero, 28 de Febrero de 1931.—El Alcalde, Porfirio Lázaro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 1.088

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por doña Ascensión Ventosa Cortejoso, en nombre propio, se ha interpuesto el recurso contencioso administrativo para que se revoque el acuerdo del Tribunal económico administrativo provincial de esta ciudad, por el que se desestimó en todas sus partes la reclamación contra otro acuerdo de la Abogacía del Estado al resolver la instancia de la demandante en solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones giradas por el impuesto de derechos Reales.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en providencia de catorce del actual mes, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Por el Licenciado Herrero, Alfonso Santa María.

116

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.107

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se expresarán, seguidos en este Juzgado, y a mi testimonio, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno; el señor don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Socie-

dad Regular Colectiva Llano y Escudero, domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, bajo la dirección del Letrado don Felipe Salazar, y de la otra, como demandado, don Leonardo Velasco Valdezate, mayor de edad, soltero, dedicado a la compraventa de abonos minerales y vecino de Rábano (Peñafiel), el cual ha sido declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas».

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Leonardo Velasco Valdezate, vecino de Rábano, y con su importe, pago a la Sociedad demandante «Llano y Escudero», domiciliada en Bilbao, de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas importe del principal de las letras de cambio unidas en autos como base de la ejecución, con más ciento catorce pesetas con treinta y cinco céntimos por los gastos de protesto de las mismas, intereses legales y el cinco por ciento anual de dicho principal, a contar desde las fechas de los respectivos protestos, costas causadas y que se causen, y en las que especialmente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que previene el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente Marín.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Vicente Marín.—Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

117

Núm. 1.080

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los siete corderos que más abajo se reseñan, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar su legítima adquisición y pertenencia; e interés a la vez que, en su caso, sean puestos a mi disposición, en este Juzgado, dichos corderos, y en la Cárcel de este partido judicial, detenido, o detenidos, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 5 del año actual, sobre sustracción de

aquéllos al vecino de San Pablo de la Moraleja Fidel Martín Blanco, en la madrugada del 30 de Enero último.

Corderos cuya busca se interesa

Cuatro corderos y tres corderas, de un mes y medio de tiempo, todos, y también de color negro su lana; tienen unos y otras una estrella blanca en la cabeza y una ligera ráfaga blanca en el rabo.

Dado en Olmedo, a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—Félix Buxó.—El Secretario accidental, Manuel Torés.

Núm. 1.100

PEÑAFIEL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia de Peñafiel se presentó demanda de juicio ordinario de mayor cuantía interpuesta por el Procurador don Manuel Lagunero, en nombre y con poder de don Esteban Velasco Valdezate, vecino de Rábano, contra don Leonardo Velasco Valdezate, vecino que fué de Rábano, hoy en ignorado paradero, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, en el que en el día de hoy se ha dictado providencia confirmando traslado de la demanda al don Leonardo Velasco Valdezate, mandando se le emplazase por segunda vez para que, dentro de seis días improrrogables que se le conceden, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darse por contestada la demanda en caso de no hacerlo.

Y no siendo posible emplazar personalmente al don Leonardo Velasco, por ignorarse su paradero, se le hace por medio de la presente que se fija en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Peñafiel, nueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Ramiro García.—Visto bueno: Antonio M. Fraile.

118

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.073

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Bahabón, contra los

deudores que a continuación se expresan, para hacer efectivos los débitos de contribución rústica de los años 1928 y 1929, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se relacionan:

Deudor, don Basilio Acebes Martín.—Débito 2'38 pesetas

Una tierra al pago del Caballo, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas, linda Norte, término de Campaspero; Este, María García García; Sur, Bonifacio García, y Oeste, Antonio García García.

Deudores, herederos de don Francisco Bayón.—Débito 3'44 pesetas

Una tierra al pago de carretera de Cogeces, de cabida 24 áreas y 44 centiáreas, linda Norte, Nicolsa Viloria; Este, Lucía Viloria; Sur, carretera de Tudela, y Oeste, término de Cogeces del Monte.

Deudor, don Juan García del Caz.—Débito 0'96 pesetas

Una tierra al pago del Nogal, de cabida 6 áreas y 11 centiáreas, linda Norte, Braulio Pascual; Este, Alejandro Martín; Sur, Teófila Velasco, y Oeste, término de Torrecárcela.

Deudor, don Julio García García.—Débito 23'32 pesetas

Una tierra al pago del Bollo, de cabida un hectárea, 22 áreas y 22 centiáreas, linda Norte, Benito Pascual y Martín Martín; Este, Ciriaco García; Sur, Eusebio García, y Oeste, Mariano Velasco y Andrés Herguedas.

Deudor, don Laureano García García.—Débito 5'88 pesetas

Una tierra al pago de camino de Campaspero, linda Norte, Frutos Herguedas; Este, Inocencio Martín; Sur, Mariano García y otros, de cabida cuatro áreas y 74 centiáreas.

Deudor, don Santos García García.—Débito 5'48 pesetas

Una tierra al pago de camino de Campaspero, de cabida 40 áreas y 74 centiáreas, linda Norte, Juan García García; Este, término de Campaspero; Sur, Ruperto García Martín y Jorge García Hernando, y Oeste, Felipe Jorge Verdugo.

Deudor, don Francisco García Martín.—Débito 6'16 pesetas

Una tierra al pago de carretera de Cogeces, de cabida 81 áreas y 48 centiáreas, linda Norte, Rafael García; Este, Eugenio García y Luis García; Oeste, Teófila Velasco, y Sur, camino de Cogeces a Campaspero.

Deudor, don Calixto Gómez.
— Débito 0'92 pesetas

Una tierra al pago de Mingo-
rrubio, de cabida 12 áreas y 22
centiáreas, linda Norte, Estanis-
loa García; Este y Sur, Valentín
Gómez, y Oeste, término de To-
rrescárcela.

*Deudor, don Epifanio Gómez
Martín.*— Débito 1'61 pesetas

Una tierra al pago de Caraba-
nas, de cabida 8 áreas y 15 centi-
áreas, linda Norte, Francisco Vi-
loria; Este y Sur, Petra Pascual, y
Oeste, término de Torrescárcela.

Deudor, don Plácido Gómez.—
Débito 0'48 pesetas

Una tierra al pago del Molinillo,
de cabida un área y dos centi-
áreas, linda Norte y Este, Mariano
Fernández Domínguez; Sur, Ju-
lián Martín, y Oeste, Estanislao
Martín.

*Deudor, don José Hernando
García.*— Débito 2'26 pesetas

Una tierra al pago del camino
de Alambradas, de cabida 28 áreas
y 52 centiáreas, linda Norte, Vic-
tor García; Este, término de Cam-
paspero; Sur, Juan García Her-
nando, y Oeste, Pablo García.

*Deudor, don Julián Martín Ace-
bes.*— Débito 6'45 pesetas

Una tierra al pago del Bercial,
de cabida 57 áreas y 3 centiáreas,
linda Norte, Hilarión Hernando;
Este, Bruno García; Sur, Hilarión
Hernando, y Oeste, Pablo Gar-
cía Domingo.

Deudor, don Pablo Martín.—
Débito 0'60 pesetas

Una tierra al pago del Picacho,
de cabida 2 áreas y 4 centiáreas;
linda Norte, Santiago Martín;
Este, término de Campaspero;
Sur, Eugenio García del Pozo, y
Oeste, Lorenzo Pascual.

*Deudor, don Santiago Montero
López.*— Débito 2'15 pesetas

Una tierra al pago de Lancha-
rejo, de cabida 12 áreas y 22
centiáreas, linda Norte, carretera
de Tudela; Este, Valeriano Cár-
daba; Sur, Juan Muñoz y Ma-
merto Cárdbaba, y al Oeste, Mar-
tín Martín.

*Deudor, don Daniel Redondo
Herguedas.*— Débito 8'02 pesetas

Una tierra al pago de Mamona,
de cabida 57 áreas y 4 centiáreas,
linda Norte, término de Cogeces;
Este, José Cárdbaba; Sur, Juan Mu-
ñoz, y Oeste, Pascual del Pozo.

Y como quiera que se ignora
por esta Recaudación el domicilio
de expresados deudores, herede-
ros o personas que les represen-
ten, se les notifica por medio del
presente anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, del em-
bargo practicado, así como tam-
bién se les requiere para que,
en término de tercero día, pre-
sented y entreguen en dicha Re-
caudación los títulos de propie-
dad de indicados inmuebles; de
lo contrario se suplirán a su
costa, y se les advierte que pue-
den comparecer en el expediente,
señalar domicilio o representante,
en término de ocho días, desde
que aparezca inserto; de lo con-
trario se proseguirá el procedi-
miento en rebeldía, sin intentar
nuevas notificaciones, según dis-
pone el artículo 154 del Estatuto
de recaudación vigente.

Peñañiel, 24 de Febrero de
1931.—El Recaudador, Longinos
Sordo.

Núm. 1.074

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñañiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio
que se sigue en esta Recaudación
y pueblo de Roturas, contra los
deudores que a continuación se
expresan, para hacer efectivos
los débitos de contribución rús-
tica de los años 1928 y 1929, ha
tenido efecto el embargo de las
fincas de su propiedad, que a
continuación se relacionan:

*Deudor, don Raimundo Bocos
Rodríguez.*— Débito, 7'30 pe-
setas

Una tierra al pago de la Bru-
guera, de cabida 37 áreas y 96
centiáreas; linda Norte, Miguel
Arranz; Este, Miguel Arranz y
otro; Sur, Francisco Prieto Alva-
rez y otro, y Oeste, término de
Curiel.

*Deudor, don Epifanio Bombín
García.*— Débito, 3'04 pesetas

Una tierra al pago de la Aguile-
ra, de cabida 17 áreas y 8 centi-
áreas; linda Norte, Tomás Maris-
cal; Este,.....; al Sur,....., y Oes-
te, Félix Granado Repiso.

Deudor, don Santiago Cuesta.—
Débito, 4'32 pesetas

Una tierra al pago de las Carra-
leras, de cabida 47 áreas y 64
centiáreas; linda Norte, Salustia-
no Martín; Este, Mariano Repiso;
Sur, Vicente, Julio y Luis Rodrí-
guez, y Oeste, Basilio Martínez
de la Fuente.

*Deudor, don Ulpiano Gómez
Recio.*— Débito, 3'10 pesetas

Una tierra al pago del Hoyo
Bernabé, de cabida 15 áreas y 19
centiáreas; linda Norte, herede-

ros de Epifanio Rivera; Este, tér-
mino de Curiel; Sur, Félix Ace-
bes, y Oeste, Cesárea Andrés.

*Deudores, herederos de don
Simón González.*— Débito, 0'16
pesetas

Un erial al pago de Vallejo, de
cabida 7 áreas y 41 centiáreas;
linda Norte, pueblo; Este, cami-
no de Peñañiel; Sur, Severiano
Martínez, y Oeste, camino de
Pesquera.

*Deudor, don Miguel Moraño Al-
varez.*— Débito, 0'87 pesetas

Una tierra al pago del Hoyo
Bernabé, de cabida 11 áreas y 39
centiáreas; linda Norte, Adrián
Bombín; Este, Anselmo Rueda;
Sur, Andrés Moraño, y Oeste,
Enrique Fernández Bombín y
otros.

*Deudores, herederos de don
Gregorio Sanz.*— Débito, 1'04
pesetas

Un erial al pago de Trasmontes,
de cabida 33 áreas y 35 centiáreas;
linda Norte, Simón Triviño de la
Fuente; Este, Alejandro Mariscal;
Sur, Ayuntamiento, y Oeste,
Claudio Núñez.

Y como quiera que se ignora
por esta Recaudación el domici-
lio de expresados deudores, here-
deros o personas que les repre-
sented, se les requiere y notifica
por medio del presente anuncio
en el «Boletín Oficial» de la pro-
vincia el embargo practicado,
así como también se les requiere
para que, en término de tercero
día, presenten y entreguen en
dicha Recaudación, los títulos de
propiedad de indicados inmue-
bles; de lo contrario se suplirán a
su costa, y se les advierte que
pueden comparecer en el expen-
diente, señalar domicilio o repre-
sentante, en término de ocho
días, desde que aparezca inserto;
de lo contrario se proseguirá el
procedimiento en rebeldía, sin
intentar nuevas notificaciones,
según dispone el artículo 154 del
Estatuto de recaudación vigente.

Peñañiel, 24 de Febrero de 1931.
— El Recaudador, Longinos
Sordo.

Núm. 1.075

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la primera zona de Peñañiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio
que se sigue en esta Recaudación
y pueblo de Manzanillo, contra
los deudores que a continuación

se expresan, para hacer efectivos
los débitos de contribución rús-
tica del ejercicio de 1928 y 29, ha
tenido efecto el embargo de las
fincas de su propiedad, que a
continuación se relacionan:

*Deudor, Narciso Madrazo Fuen-
te.*— Débito, 10'92 pesetas.

Una tierra al pago de Navajue-
lo, de cabida 88 áreas y 20 centi-
áreas; linda al Norte, término de
Quintanilla de arriba; Este, ca-
mino de Valdemoros; Sur, Nata-
lia Fuente Martínez, y Oeste, Fé-
lix Repiso Tejero.

Deudor, Avelino Melero.— Dé-
bito, 8'02 pesetas.

Una tierra al pago del Charco,
de cabida una hectárea, diez áreas
y veinticuatro centiáreas; linda
Norte, camino de Muriel; Este,
Ceferino Arranz Martínez; Sur,
término de Langayo, y Oeste,
Domingo Martín Sobrino.

*Deudor, herederos de Modesto
Redondo.*— Débito, 12'32 pesetas.

Una tierra al pago de Muriel,
de cabida una hectárea, treinta y
dos áreas y veintinueve centi-
áreas; linda al Norte, Juan Arranz
Pérez; Este, Francisco Alonso
Gil; Sur, camino de Muriel, y
Oeste, Francisco Arenas Sobrino.

Deudor, Tomás Frutos Frutos.—
Débito, 3'10 pesetas.

Diez cargas de lajar en el titu-
lado del Mague, hoy de Luis
Arranz y otros, en la calle Canta-
rranas, número 13; linda derecha
y espalda, cerco de Juan Sanz; iz-
quierda, corral de Mariano Fru-
tos, y frente, la calle.

Y como quiera que se ignora
por esta Recaudación el domici-
lio de expresados deudores, here-
deros o personas que les repre-
sented, se les notifica por medio
del presente anuncio en el «Bole-
tín Oficial» de la provincia, del
embargo practicado, así como
también se les requiere para que,
en término de tercero día, presen-
ten y entreguen en dicha Re-
caudación los títulos de propiedad
de indicados inmuebles; de lo
contrario, se suplirán a su costa,
y se les advierte que pueden com-
parecer en el expediente, señalar
domicilio o representante en tér-
mino de ocho días desde que apa-
rezca inserto; de lo contrario, se
proseguirá el procedimiento en
rebeldía, sin intentar nuevas no-
tificaciones, según dispone el ar-
tículo 154 del Estatuto de Re-
caudación vigente.

Peñañiel, 21 de Febrero de 1931.
— El Recaudador, Longinos Sordo.